



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO

PORTAL DE TRANSPARENCIA.ARB / PLANES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.RPS

Exptes.: 6650/2021 9129/2021

Asunto: RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD (I.A.S.S), PARA SUBVENCIÓN NOMINATIVA GRAN CANARIA ACCESIBLE - ACCESIBILIDAD SENSORIAL 2021.

### FICHA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN/RESOLUCIÓN PARA FINANCIAR INVERSIONES

<b>PARTES FIRMANTES REPRESENTADAS:</b> AYUNTAMIENTO DE INGENIO y CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD (I.A.S.S.)
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO:</b> Decreto 2021/909, de 30 de agosto
<b>ÓRGANO MUNICIPAL QUE APRUEBA:</b> DECRETO DE ALCALDÍA Nº. 5198, DE 03/08/2021
<b>OBJETO CONVENIO:</b> SUBVENCIÓN NOMINATIVA GRAN CANARIA ACCESIBLE - ACCESIBILIDAD SENSORIAL 2021
<b>ACTUACIONES O ACTIVIDADES COMPROMETIDAS</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE ENCARRILAMIENTO EN PASOS DE PEATONES. ACCESIBILIDAD SENSORIAL 2021
<b>ÓRGANOS O UNIDADES ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN.</b> URBANISMO Y ACCESIBILIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b> Ayuntamiento: 0,00 € Organismo Externo: 14.894,60 €
<b>PLAZO Y CONDICIONES DE VIGENCIA:</b> 31/12/2021 <b>FECHA FINALIZACIÓN:</b> 28/02/2022
<b>1 PRÓRROGA: FECHA DE FINALIZACIÓN PRÓRROGA Y NUEVO PLAZO DE JUSTIFICACIÓN, CUANDO PROCEDA</b> Plazo finalización 1ª prórroga: 31/03/2022 Nuevo plazo de justificación: 31/05/2022 <b>ACUERDO ÓRGANO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRÓRROGA</b>
<b>2 PRÓRROGA: FECHA DE FINALIZACIÓN PRÓRROGA Y NUEVO PLAZO DE JUSTIFICACIÓN, CUANDO PROCEDA</b> Plazo finalización 2ª prórroga: NO Nuevo plazo de justificación: NO <b>ACUERDO ÓRGANO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRÓRROGA</b>





## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO

**FECHAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN, DE JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y, EN SU CASO, DEL MODIFICADO DEL PROYECTO/CONTRATO, CUANDO PROCEDA**

Fecha del Acta de Recepción: 3/25/2022

Fecha de la Justificación de la Inversión: 18/05/2022

Fecha de modificado de Proyecto/Contrato: NO HUBO

**OTROS DATOS NECESARIOS O RELEVANTES, CUANDO PROCEDA JUSTIFICADA**

**NOTA: A esta ficha se añadirá el texto íntegro del convenio o resolución firmado, con los códigos de verificación de firmas.**

En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ana Hernández Rodríguez

El Técnico de Gestión de Planes y  
Proyectos de Inversión / Jefe de Área,

Rafael Peña Suárez







a actividades de promoción, prestación y gestión directa o indirecta de recursos y servicios sociosanitarios” en la isla de Gran Canaria.

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *“podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

La inclusión de estas subvenciones de forma nominativa en el presupuesto del IAS, supone acogerse a la excepcionalidad prevista en el citado artículo 22.2 de la Ley 38/2003.

El régimen jurídico aplicable a la subvención concedida será el establecido en el *“Marco Jurídico de las Subvenciones Nominativas ejercicio 2021”*, publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria en el apartado de *Subvenciones Nominativas para entidades sin ánimo de lucro ejercicio 2021* que regula, entre otras, las siguientes cuestiones procedimentales: abono de la subvención, modificación de la resolución, justificación y subcontratación de la actividad, obligaciones del beneficiario, prórroga del plazo de ejecución, supuestos de reintegros y régimen de infracciones y sanciones.

El Pleno de esta Corporación Insular en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2020, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 de Ley de Haciendas Locales cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprueba el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2021, así como cada uno de los Presupuestos que lo integran conforme determina el artículo 165.1 de la citada Ley, y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En lo no previsto en dicho marco se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria publicada en el B.O.P. de Las Palmas nº 166, de 26 de Diciembre de 2008, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Organismo para el Ejercicio 2021 y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

### III.- OBJETO DE SUBVENCIÓN

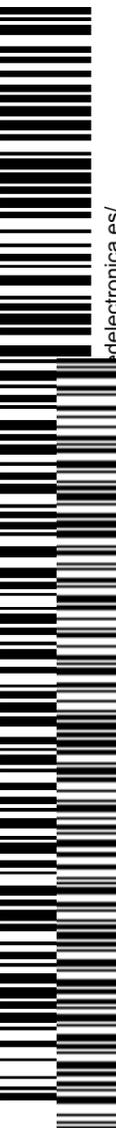
El objeto de la subvención consistirá en sufragar los gastos derivados de **“Actuaciones de Accesibilidad Sensorial 2021-Instalación de encarrilamientos en pasos de peatones para personas con discapacidad visual”**, desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

IAS - Cabildo de Gran Canaria

Tomás Morales 3, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria. 35003 (Las Palmas). Tfno. 928219350. Fax: 928383970

DECRETO DE PRESIDENCIA

Número: 2021-0909 Fecha: 30/08/2021



Código de barras electrónico desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9  
Código de barras electrónico desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



El cumplimiento del objeto de la subvención queda vinculado a la realización del proyecto presentado a efectos de solicitud en los términos expuestos en el formulario denominado “descripción del proyecto”.

#### IV.- GASTOS SUBVENCIONABLES

La subvención se otorgará únicamente con destino a financiar gastos directos e indirectos, de conformidad con el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión. Los gastos admisibles serán los siguientes:

● **Gastos directos:** Se considerarán gastos directos aquellos necesarios para la puesta en marcha del proyecto y su ejecución. Se imputarán gastos referidos a los distintos tipos que se indican a continuación, sin ánimo exhaustivo ni limitativo:

- Gastos de personal: se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal vinculado a la ejecución del proyecto. Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal, mediante contrato laboral, tanto fijo, eventual como de obra y servicio. Se incluirán también en esta partida las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al proyecto o actividad.

La **retribuciones del personal imputable a la subvención** deberán respetar la normativa vigente así como el salario mínimo interprofesional y estarán limitadas por las cuantías recogidas en la tabla que a continuación se detallan, correspondiente a la tabla salarial del 2021, del IAS del Cabildo de Gran Canaria.

**COSTE BRUTO TOTAL** Remuneración anual (sueldo + SS trabajador + IRPF) + Seguridad Social de la empresa.

<b>GRUPOS RETRIBUTIVOS</b>	<b>COSTE TOTAL ANUAL</b>
<b>Grupo I</b>	<b>63.929'39€</b>
<b>Grupo II</b>	<b>50.750'91€</b>
<b>Grupo III</b>	<b>35.807'87€</b>
<b>Grupo IV</b>	<b>30.241'26€</b>
<b>Grupo V</b>	<b>26.429'40€</b>

- Arrendamientos de servicios.
- Suministros, materiales y enseres básicos.
- Servicios y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que se utilicen de manera puntual e indispensable para la realización del proyecto.

